

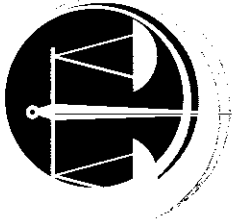


Tribunal Electoral del Estado
de Colima

**----- ACTA DE LA VIGÉSIMA SEGUNDA SESION EXTRAORDINARIA DEL
PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, DURANTE EL
PROCESO ELECTORAL 2006, CELEBRADA EL 27 VEINTISIETE DE JULIO
DE 2006 DOS MIL SEIS. -----**

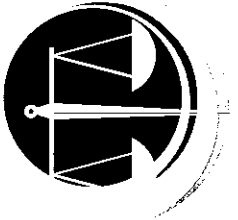
- - - - En la ciudad de Colima, capital del Estado del mismo nombre, siendo 12:00 doce horas del día 27 veintisiete de julio del año de dos mil seis, en el domicilio del Tribunal Electoral del Estado, ubicado en la calle Maclovio Herrera número trescientos cincuenta y nueve, se reunieron los Magistrados Numerarios del Tribunal Electoral del Estado: Licenciados RENE RODRIGUEZ ALCARAZ, RIGOBERTO SUAREZ BRAVO y ANGEL DURAN PEREZ, así como el Secretario General de Acuerdos del Tribunal, Licenciado GUILLERMO DE JESUS NAVARRETE ZAMORA, con el propósito de llevar a cabo la Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria de Pleno durante el proceso electoral 2006, la cual, de conformidad con el artículo 8º, inciso b), del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se sujetó al Orden del Día previamente aprobado por acuerdo unánime del Pleno, siendo éste el siguiente: I.- Lista de Presentes. II.- Declaración del Quórum Legal; III.- Lectura, discusión y aprobación en su caso, del proyecto de resolución de admisión o desechamiento del recurso de inconformidad interpuesto por el Partido Acción Nacional, en contra del cómputo municipal efectuado por el Consejo Municipal Electoral de Comala, Colima, del Instituto Electoral del Estado, relativo a la elección de Miembros de Ayuntamiento de dicha municipalidad y radicado en este Tribunal bajo el número de expediente RI-22/2006; IV.- Lectura, discusión y aprobación en su caso, del proyecto de resolución de admisión o desechamiento del recurso de inconformidad interpuesto por la Coalición "Por el bien de todos," en contra del cómputo municipal efectuado por el Consejo Municipal Electoral de Armería, Colima, del Instituto Electoral del Estado, relativo a la elección de Miembros de Ayuntamiento de dicha municipalidad y radicado en este Tribunal bajo el número de expediente

✓



Tribunal Electoral del Estado
de Colima

RI-23/2006; V.- Lectura, discusión y aprobación en su caso, del proyecto de resolución de admisión o desechamiento del recurso de inconformidad interpuesto por la Coalición "Vamos con López Obrador," en contra del cómputo municipal efectuado por el Consejo Municipal Electoral de Cuauhtemóc, Colima, del Instituto Electoral del Estado, relativo a la elección de Miembros de Ayuntamiento de dicha municipalidad y radicado en este Tribunal bajo el número de expediente RI-30/2006, y; VI.- Clausura. Para desahogar el primer punto del Orden del Día, el Secretario General de Acuerdos Licenciado GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE ZAMORA, instruido para tal efecto por el Magistrado Presidente, procedió a nombrar lista de presentes, contestando afirmativamente los Magistrados Numerarios Licenciados RENÉ RODRÍGUEZ ALCARAZ, RIGOBERTO SUÁREZ BRAVO y ÁNGEL DURÁN PÉREZ. De conformidad con el segundo punto del Orden del Día, en uso de la voz el Magistrado RENÉ RODRÍGUEZ ALCARAZ procedió a hacer la declaración del quórum legal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7°, último párrafo del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, que establece que existe quórum legal con la asistencia de al menos dos Magistrados Numerarios, por lo que, al estar presentes tres Magistrados Numerarios, se declara la existencia de quórum legal y formalmente instalada la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria del Pleno del Tribunal Electoral del Estado durante el proceso electoral 2006 y por lo tanto, válidos los acuerdos que se tomen en la misma, Acto seguido y en el desarrollo del tercer punto del orden de referencia, por instrucciones del Magistrado Presidente hizo uso de la voz el Secretario General de Acuerdos quien dio lectura al proyecto de resolución de admisión o desechamiento del recurso de inconformidad ya referido y radicado en este Tribunal bajo el número de expediente RI-22/2006; hecho que fue lo anterior y por instrucciones del Magistrado Presidente se puso a la consideración del Pleno dicho proyecto a efecto de que realizaran observaciones en torno al mismo. Acto seguido y en



virtud de que no se externó ninguna observación en torno al referido proyecto por instrucciones del Magistrado Presidente se procedió a someterlo a votación al mismo, obteniéndose el siguiente resultado: Magistrado RENE RODRIGUEZ ALCARAZ: a favor del proyecto; Magistrado RIGOBERTO SUAREZ BRAVO: vota a favor; Magistrado ANGEL DURAN PEREZ: por la afirmativa; con el anterior resultado se declaró aprobado por unanimidad el proyecto antes mencionado y correspondiente al expediente: RI-22/2006, con el siguiente punto resolutivo: -----

- - - " ...UNICO.- Por haberse cumplido con los requisitos que establece el artículo 21 y 56 de la Ley Estatal del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, con fundamento en lo dispuesto por los numerales 86 BIS fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 310, 311, del Código Electoral del Estado, 27 del mismo ordenamiento legal primeramente invocado, así como 1º, 6º, 8º, inciso d) y 47, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, SE DECLARA LA ADMISIÓN del Recurso de Inconformidad interpuesto por la C. JANETH PAZ PONCE, en su carácter de Representante Propietaria del Partido Acción Nacional, ante el Consejo Municipal Electoral de Cómala, Col. en contra del cómputo municipal de la elección de Ayuntamiento, la declaración de validez de la elección, y el otorgamiento de las constancias de validez..." -----

- - - - Acto seguido y en el desarrollo del cuarto punto del orden de referencia, por instrucciones del Magistrado Presidente hizo uso de la voz el Secretario General de Acuerdos quien dio lectura al proyecto de resolución de admisión o desechamiento del recurso de inconformidad ya referido y radicado en este Tribunal bajo el número de expediente RI-23/2006; hecho que fue lo anterior y por instrucciones del Magistrado Presidente se puso a la consideración del Pleno dicho proyecto a efecto de que realizaran observaciones en torno al mismo. Acto seguido y en virtud de que no se externó ninguna observación en



torno al referido proyecto por instrucciones del Magistrado Presidente se procedió a someterlo a votación al mismo, obteniéndose el siguiente resultado: Magistrado RENE RODRIGUEZ ALCARAZ: a favor del proyecto; Magistrado RIGOBERTO SUAREZ BRAVO: vota a favor; Magistrado ANGEL DURAN PEREZ: por la afirmativa; con el anterior resultado se declaró aprobado por unanimidad el proyecto antes mencionado y correspondiente al expediente: RI-23/2006, con el siguiente punto resolutivo: -----

----- *UNICO.- Por haberse cumplido con los requisitos que establece el artículo 21 y 56 de la Ley Estatal del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, con fundamento en lo dispuesto por los numerales 86 BIS fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 310, 311, del Código Electoral del Estado, 27 del mismo ordenamiento legal primeramente invocado, así como 1º, 6º, 8º, inciso d) y 47, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, SE DECLARA LA ADMISIÓN del Recurso de Inconformidad interpuesto por el C. JOSE ARMANDO MORA SÁNCHEZ, en su carácter de Comisionado Propietario de la Coalición “ POR EL BIEN DE TODOS”, ante el Consejo Municipal Electoral de Armería, Col. en contra del cómputo municipal de la elección de Ayuntamiento, la declaración de validez de la elección, y el otorgamiento de las constancias respectivas. -----*

----- Acto seguido y en el desarrollo del quinto punto del orden de referencia, por instrucciones del Magistrado Presidente hizo uso de la voz el Secretario General de Acuerdos quien dio lectura al proyecto de resolución de admisión o desechamiento del recurso de inconformidad ya referido y radicado en este Tribunal bajo el número de expediente RI-30/2006; hecho que fue lo anterior y por instrucciones del Magistrado Presidente se puso a la consideración del Pleno dicho proyecto a efecto de que realizaran observaciones en torno al mismo. Acto seguido y en virtud de que no se externó ninguna observación en torno al referido proyecto por instrucciones del Magistrado Presidente se



Tribunal Electoral del Estado
de Colima

procedió a someterlo a votación al mismo, obteniéndose el siguiente resultado:
Magistrado RENE RODRIGUEZ ALCARAZ: a favor del proyecto; Magistrado
RIGOBERTO SUAREZ BRAVO: vota a favor; Magistrado ANGEL DURAN
PEREZ: por la afirmativa; con el anterior resultado se declaró aprobado por
unanimidad el proyecto antes mencionado y correspondiente al expediente: RI-
30/2006, con el siguiente punto resolutivo: -----

----- *“ UNICO.- Por haberse cumplido con los requisitos que establecen los
artículos 21 y 56 de la Ley Estatal del Sistema de Medios de Impugnación en
Materia Electoral, con fundamento en lo dispuesto por los numerales 86 BIS
fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima,
310, 311, del Código Electoral del Estado, 27 del mismo ordenamiento legal
primeramente invocado, así como 1º, 6º, 8º, inciso d) y 47, del Reglamento
Interior del Tribunal Electoral del Estado, SE DECLARA LA ADMISIÓN del
Recurso de Inconformidad interpuesto por el C. ANDRES CEBALLOS AVALOS,
en su carácter de Representante Propietario de la Coalición “VAMOS CON
LOPEZ OBRADOR”, ante el Consejo Municipal Electoral de Cuauhtemoc,
Colima, en contra del cómputo municipal de la elección de Ayuntamiento de
dicha municipalidad, la declaración de validez de la elección, y el otorgamiento
de las constancias respectivas...” -----*

----- A continuación y en virtud de no haber algún otro asunto litado que tratar y
para desahogar el VI punto del Orden del Día, el Magistrado Presidente declaró
clausurada esta Sesión Extraordinaria siendo las 12:17 doce horas con
diecisiete minutos del día de su fecha, levantándose la presente acta que, de
conformidad con lo dispuesto por el artículo 8º, inciso c), del Reglamento
Interior del Tribunal Electoral del Estado, firman el Magistrado Presidente,
LICENCIADO RENE RODRIGUEZ ALCARAZ y el Secretario General de
Acuerdos, LICENCIADO GUILLERMO DE JESUS NAVARRETE ZAMORA. ---